

**APRUEBA “PROCEDIMIENTO COVID-19, EN CONTEXTO
ACADEMICO PRESENCIAL”.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.282/2021.

Arica, 28 de septiembre de 2021.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DIDO N° 0131/2021, de septiembre 27 de 2021; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Al Mérito a lo solicitado por Don Carlos Leiva Sajuria Director de Docencia de la Universidad de Tarapacá, en carta DIDO N° 0131/2021, de fecha septiembre 27 de 2021, quien requiere la aprobación del **“Procedimiento COVID-19, en Contexto Académico Presencial”**. Elaborado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Docencia de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Apruébese, "**PROCEDIMIENTO COVID-19, EN CONTEXTO ACADEMICO PRESENCIAL**", con los antecedentes indicado en el documento adjunto, que consta de 18 (dieciocho) hojas rubricadas por la Secretaría de la Universidad.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.

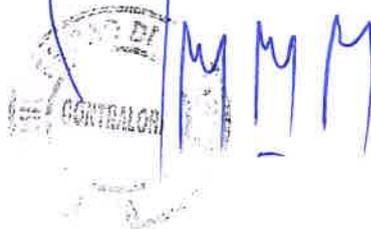

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico



ADA/PLC/jpp.



30 SEP 2021



D I D O N° 0131.2021

ARICA, 27 de septiembre de 2021.-

Doctor
ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico
PRESENTE



De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted, si así lo estima conveniente, oficializar por Resolución VRA el Documento **"Procedimiento COVID-19, en Contexto Académico Presencial"**, elaborado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Docencia.

Agradeciendo su gestión, saluda Atte.,



DR. CARLOS LEIVA SAJURIA
Director
Dirección de Docencia

C.c.: - DAE
- Arch./Correl.

CLS/rmv



PROCEDIMIENTO COVID EN CONTEXTO ACADÉMICO PRESENCIAL

II SEMESTRE, 2021





ÍNDICE

1. Antecedentes generales	Página 1
2. Introducción	Página 2
3. Objetivo	Página 3
4. Alcance	Página 3
5. Responsabilidades	Página 3
6. Definiciones y/o abreviaturas	Páginas 3-6
7. Modo operativo	Páginas 7-10
8. Flujograma procedimiento COVID en contexto académico presencial	Página 11
9. Registro	Página 12
10. Indicadores	Página 13
11. Referencias	Página 14
12. Anexos	Página 15



1. ANTECEDENTES GENERALES

Elaborado por:	Dirección de Docencia Dirección de Asuntos Estudiantiles
Revisado por:	Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia Ingrid Fernández Carvajal, Directora Asuntos Estudiantiles
Aprobado por:	Vicerrectoría Académica
Fecha de elaboración:	Septiembre, 2021
Fecha de revisión:	Septiembre, 2022



2. INTRODUCCIÓN

La pandemia por COVID-19 ha significado un desafío en todos los ámbitos del desarrollo de la persona. En este sentido, en lo que respecta a la educación, se ha tenido que adaptar una nueva realidad con la adquisición de nuevas estrategias como lo fue la implementación de distintas modalidades de clases a distancia. Lo cual ha afectado directamente a todos los miembros de las comunidades educativas.

A más de un año de convivir con la pandemia, y sujeto al Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud de Chile, la Universidad de Tarapacá inició con el retorno a la presencialidad el II semestre académico del año 2021. En ese sentido, el presente documento permitirá entregar orientaciones a estudiantes y docentes en el contexto académico presencial, basándose, fundamentalmente, en un retorno seguro para todos y todas. Para ello, a modo de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 dentro de la institución, se implementarán medidas preventivas, tales como: Uso correcto de mascarillas, lavado de manos frecuente, distanciamiento físico, mantener un ambiente limpio y con ventilación, vigilancia epidemiológica, cumplimiento de protocolos de aislamiento de casos y cuarentena de contactos estrechos, seguimiento de casos y contactos estrechos en la comunidad universitaria, testeo oportuno y vacunación del personal académico (Centers for Disease Control and Prevention, 2021).

Finalmente, se presentará paso a paso las acciones a realizar en casos de sospecha o confirmación de COVID (+) con la finalidad de cumplir con los estándares de cuidado y protección para toda la comunidad universitaria.



3. OBJETIVO

Brindar orientación de actuación en casos de sospecha y confirmación de COVID (+) a estudiantes y docentes de la Universidad de Tarapacá.

4. ALCANCE

El siguiente procedimiento COVID para estudiantes y docentes en contexto académico presencial establecen las acciones a realizar dirigidas al estudiantado de la Universidad de Tarapacá con matrícula vigente y docentes en aula.

5. RESPONSABILIDADES

Responsables de Ejecución: Jefaturas de Carrera.

Responsable de supervisión: Director de Docencia y Directora de Asuntos Estudiantiles.

Responsable del cumplimiento: Vicerrector Académico.

6. DEFINICIONES

COVID 19: Enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. La OMS tuvo noticia por primera vez de la existencia de este nuevo virus el 31 de diciembre de 2019, al ser informada de un grupo de casos de «neumonía vírica» que se habían declarado en Wuhan (República Popular China) (Organización Mundial de la Salud, 2020, p. 1).

Caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2: Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o dos o más de los signos o síntomas restante (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas):



- A. Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$)*
- B. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)*
- C. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)*
- D. Tos
- E. Congestión nasal
- F. Disnea
- G. Taquipnea
- H. Odinofagia
- I. Mialgia
- J. Debilidad general o fatiga
- K. Dolor torácico
- L. Calofríos
- M. Diarrea
- N. Anorexia o náuseas o vómitos
- O. Cefaleas

*Signos y síntomas cardinales de COVID-19 (Ministerio de Salud Chile, 2021).

Caso confirmado: Persona viva o fallecida con una prueba PCR para SARS- CoV2 positiva (Ministerio de Salud Chile, 2021).

PCR: La PCR, siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa', es una prueba de diagnóstico que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno. En la pandemia de coronavirus, como en tantas otras crisis de salud pública relacionadas con enfermedades infecciosas, se está utilizando para determinar si una persona está infectada o no con coronavirus. (Instituto de Salud Carlos III. 2020, 24 marzo).

Contacto Estrecho: Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable (de acuerdo a la definición oficial) con COVID-19, desde los 2 días antes y hasta 11 días después del inicio de los síntomas del caso (Ministerio de Salud Chile, 2021).



- Contacto cara a cara, a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el correcto uso de mascarilla.
- Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o en recintos similares, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por 2 horas o más, sin la ventilación natural o si el uso correcto de mascarilla.
- Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgica y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protector ocular y respirados N95 o equivalente (Organización Mundial de la Salud, 2020).

Contacto Estrecho Universitario: Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o sospechoso de COVID-19, durante 1 clase presencial de 45 minutos.

Cuarentena: Cuarentena se usa en referencia a cualquier persona que haya estado en contacto con alguien infectado por el virus SARS-CoV-2, que es el causante de la COVID-19, tanto si la persona infectada tiene síntomas como si no. La cuarentena significa que dicha persona permanece separada de las demás porque ha estado expuesta al virus y es posible que esté infectada, y puede tener lugar en un centro especialmente destinado a ello o en su casa. En el caso de la COVID-19, hay que permanecer en el centro o en casa durante 14 días. (Organización Mundial de la Salud, 2020).



Aislamiento preventivo: Aislamiento se usa en referencia a personas que presentan síntomas de COVID-19 o que han dado positivo en la prueba de detección del virus. Estar aislado significa encontrarse separado de las demás personas, a ser posible en un centro médico donde se pueda recibir atención clínica. Si no se puede llevar a cabo el aislamiento en un centro médico y la persona no pertenece a un grupo con un alto riesgo de desarrollar una enfermedad grave, puede pasarlo en su casa. Si la persona tiene síntomas, debe permanecer aislada durante al menos 10 días, a los que hay que añadir otros 3 días sin síntomas. Si la persona infectada no presenta síntomas, debe permanecer aislada durante 10 días a partir del momento en que haya dado positivo en la prueba. (Organización Mundial de la Salud, 2020).



7. MODO OPERATIVO

El presente procedimiento COVID para estudiantes y docentes en contexto académico presencial está dirigido a toda persona que presente sospecha de sintomatología COVID o haya sido contacto estrecho o tenga un resultado positivo de PCR. Quienes, como primera acción ante alguno de los escenarios descritos previamente, deben informar a su jefatura de carrera o dirección de departamento según corresponda.

7.1 Sospecha de COVID-19

Será una sospecha de COVID-19 en alguno(s) de los siguientes casos:

- El/la estudiante o docente que presente sintomatología asociada a COVID-19.
- El/la estudiante o docente que presente notificación de contacto estrecho por Seremi de Salud Arica, a través de un certificado médico.
- El/la estudiante o docente que sea notificado como contacto estrecho universitario (definido en el punto 6) por jefatura de carrera.

7.1.1 Estudiante y/o docente informa su situación de sospecha: La persona con sospecha de COVID-19 será responsable de realizarse un examen PCR. De no efectuar dicha acción, será la jefatura de carrera o dirección de departamento, según corresponda, quien le solicite la toma del examen.

7.1.2 Reorganización de actividades académicas durante periodo de inasistencia: Mientras el/la estudiante o docente se encuentre a la espera del resultado del PCR, la jefatura de carrera o dirección de departamento, según corresponda, deberá informar a los/as profesores/as de cada asignatura para la reorganización de las evaluaciones (prácticas y/o teóricas) y clases presenciales comprometidas durante el periodo de inasistencia.

7.1.3 Periodo de aislamiento preventivo en espera de resultado de PCR: Este aislamiento durará hasta 5 días mientras se cumple el proceso de toma de muestra y espera de resultado del PCR.



7.1.4 Resultados de PCR:

- En caso de tener un PCR (-), el/la estudiante debe presentar el certificado de resultados PCR a su jefatura de carrera para justificar su periodo de inasistencia, el cual tendrá una vigencia máxima hasta de 5 días conforme a lo estipulado en el punto anterior. Posteriormente, el/la estudiante puede reincorporarse a sus actividades académicas regulares.

En caso del/a docente, deberá retomar sus funciones habituales después de cumplido el periodo de aislamiento preventivo de hasta 5 días (durante la realización del PCR y espera de su resultado).

- En caso de tener un PCR (+), el/a estudiante deberá enviar vía correo electrónico a saludsec@gestion.uta.cl o secretaria.serviciomedico.uta@gmail.com el certificado de resultado PCR al Servicio Médico Estudiantil para ser visado en un plazo máximo de 3 días desde su recepción.

El Servicio Médico enviará al/la estudiante el certificado visado en un plazo máximo de 24 horas. Continuamente, el/la estudiante deberá enviar este certificado visado a su jefatura de carrera para justificar sus días de cuarentena.

La jefatura de carrera tomará conocimiento del certificado visado y de la cuarentena del/a estudiante e informará a los/as docentes a cargo de las asignaturas comprometidas durante el periodo de cuarentena para reorganización de actividades académicas.



La jefatura de carrera o dirección de departamento, según sea el caso, deberá informar a cada estudiante o docente que fue contacto estrecho universitario (definido en el punto 6) solicitando el aislamiento preventivo por 14 días. Además, deberá sugerir la toma de PCR después de 3 días del último contacto con el caso positivo.

Finalmente, la jefatura de carrera o dirección de departamento, según sea el caso, deberá enviar la nómina de contactos estrechos universitarios (Anexo 1) al Servicio Médico Estudiantil, el cual se encargará de enviar dicha nómina a la Seremi de Salud Arica, quien se hará cargo del estudio de trazabilidad.

7.2 Confirmación de COVID-19

En caso de tener un PCR (+), el/la estudiante deberá enviar vía correo electrónico a saludsec@gestion.uta.cl o secretaria.serviciomedico.uta@gmail.com el certificado de resultado PCR al Servicio Médico Estudiantil para ser visado en un plazo máximo de 3 días desde su recepción.

El/la estudiante recibirá por parte del Servicio Médico Estudiantil el certificado visado en un plazo máximo de 24 horas. Continuamente, el/la estudiante deberá entregar dicho documento a su jefatura de carrera para justificar sus días de cuarentena.

La jefatura de carrera tomará conocimiento del certificado visado y de la cuarentena del/a estudiante e informará a los/as docentes a cargo de las asignaturas comprometidas durante el periodo de cuarentena para reorganización de actividades académicas.

La jefatura de carrera deberá informar a cada estudiante o docente que fue contacto estrecho universitario (definido en el punto 6) solicitando el aislamiento preventivo por 14 días. Además, deberá sugerir la toma de PCR después de 3 días del último contacto con el caso positivo.





En caso de que el/la docente presente un certificado de resultados PCR (+), la dirección de departamento será quien se comunique con los contactos estrechos universitarios solicitando el aislamiento preventivo por 14 días. Además, deberá sugerir la toma de PCR después de 3 días del último contacto con el caso positivo.

Finalmente, la jefatura de carrera o dirección de departamento, según sea el caso, deberá enviar la nómina de contactos estrechos universitarios (Anexo 1) al Servicio Médico Estudiantil, el cual se encargará de enviar dicha nómina a la Seremi de Salud Arica, quien se hará cargo del estudio de trazabilidad.



9. REGISTRO

Nombre:	Archivo de casos.
Código:	XXXX
Responsable de mantención:	Dirección de Docencia.
Lugar de archivo:	Dirección de Asuntos Estudiantiles.
Indexación:	Carpetas encriptadas.
Tiempo de archivo:	Según fecha.
Disposición:	5 años.



10. INDICADORES

Nombre del indicador:	Nº de casos derivados por protocolo.
Responsable:	Dirección de Docencia. Dirección de Asuntos Estudiantiles.
Periodicidad de evaluación:	Anual.
Fuente:	Numerador: Denominador:
Forma de cálculo:	Nº de casos derivados según protocolo/total de casos.
Umbral de cumplimiento:	0,5%
Mecanismo de evaluación	Para poder evaluar el indicador debe existir registro de estas actividades, el indicador debe ser evaluado anualmente y debe tomarse como universo el total de casos registrado en Universidad de Tarapacá.



11. REFERENCIAS

Centers for Disease Control and Prevention. Operational Strategy for K-12 Schools through Phased Mitigation, 12 de febrero de 2021.
<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/operation-strategy.html>

Información básica sobre la COVID-19. (2020). Organización Mundial de la Salud.
<https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19>

Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. (2021). Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales. mineduc.cl.
<https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2021/03/ProtocoloCovid.pdf>

Tipos de Caso y Contacto COVID19. (2021). Salud Responde.
<https://saludresponde.minsal.cl/tipos-de-caso-y-contacto-covid19/>





12. ANEXOS

Nómina de Contactos Estrechos Universitarios

	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	Fecha de nacimiento o DIA-MES-AÑO	Edad	Año	Teléfono de contacto	Fecha del último contacto con el caso confirmado DIA-MES-AÑO	Fecha del último día que asiste a clases	Observación
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											



Criterios contacto estrecho					
Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla en contexto laboral (SI/NO).	Haber compartido espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajos, colegios, entre otros, sin el uso correcto de mascarilla en contexto laboral (SI/NO).	Vivir o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares a hogar (ej. Hostales, internados, instituciones cerradas, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo) en contexto laboral (SI/NO).	Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del transporte que esté contagiado, sin el uso correcto de mascarilla en contexto laboral (vehículo provisto por la empresa) (SI/NO).	Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgica (y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador N95 o equivalente), y antiparras (SI/NO).	Haber estado en contacto con un caso confirmado o probable o con nexo epidemiológico de variante delta durante el periodo de transmisibilidad a partir de los 2 días previos al inicio de síntomas del caso por mas de 15 min e independiente del uso de mascarilla (SI/NO).

